



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Miércoles 28 de noviembre	Número 228

Mancomunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos

Aprobada por la Comunidad de Promoción del Norte de la Provincia de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1990, propuesta de modificación de créditos núm. 1 dentro del Presupuesto Ordinario de 1990, queda expuesto el expediente al público en la dependencia de Intervención durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Burgos, 23 de noviembre de 1990.
El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Contratación directa

Objeto. — Adquisición, mediante el sistema de contratación directa, de un tractor y remolque usados.

Tipo de licitación. — El precio máximo al que se deberán ajustar las ofertas es de 2.000.000 de pesetas.

Características. — El tractor deberá ser de una potencia aproximada de 70 CV. El remolque tendrá una capacidad aproximada entre 6.000 a 8.000 Kgs. Ambos elementos deberán estar en buen estado de funcionamiento.

Presentación de proposiciones. — En la Sección de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14,00 horas.

Las ofertas deberán precisar el precio, las características anteriormente citadas, así como el lugar donde se puedan visitar los aparatos de referencia.

Burgos, 23 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible).

6908.—3.000,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario en funciones de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 403.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 3 de octubre de 1990.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente, D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Eduardo Pérez López, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación núm. 501/1989, dimanante de juicio de cognición núm. 181/88, sobre reclamación de cantidad del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 23 de junio de 1989, ha comparecido como demandante apelante D.^a Rufina Escolar Ramos, mayor de edad, casada, sus labores, y vecina de Aranda de Duero, representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado D. José-Ramón Cancela Izquierdo y no han comparecido como demandados apelados D. Luis-Miguel Núñez Mayor, mayor de edad, soltero, alicatador y vecino de Aranda de Duero, y Entidad Aseguradora, U. A. P. Ibérica, domiciliada en Madrid, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva.

Fallo: Desestimar el Recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero, de fecha 23 de junio de 1989, que se confirma íntegramente todo ello con imposi-

ción a la parte concurrente de las costas de la segunda instancia.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos y Eduardo Pérez López. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia don Luis Miguel Núñez Mayor y Entidad Aseguradora U. A. P. Ibérica, expido y firmo el presente en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Román García-Maqueda Martínez.

6251.—5.550,00

B*U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 150/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de la Caja de Ahorros del Círculo católico de Obreros de Burgos, contra Anastasio Rodríguez Rojo, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 1991, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 12 de febrero de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 13 de marzo de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al 20

por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda situada en Burgos, calle Emperador, 10-2.º, derecha. Consta de dos habitaciones, cocina y aseo. Tiene una superficie aproximada de 42,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.342, libro 41, folios 40 y 41, finca 2.844. Tasada en pesetas, 2.500.000.

Dado en Burgos, a 9 de noviembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6686.—8.850,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 406/89, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Concepción Santamaría Alcalde, en representación de María Pilar Rodríguez García, contra Pedro-Pablo Quirce Crespo y Lucía García Corral, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 21 de diciembre, a las once horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 18 de enero de 1991, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 15 de febrero de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta, podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Vivienda o habitación, sita en la planta tercera, piso segundo, mano izquierda de la casa núm. 48 de la calle Fernán González, de Burgos. Mide 23,27 metros, distribuida en vestíbulo, habitación, alcoba, cocina y aseo.

Linda, por la derecha entrando, con patio que da a la calle. Pozo Seco; izquierda, con patio central de la casa de que forma parte; espalda, con casa de Fernando Dancausa, y por el frente, por donde tiene su entrada, con pasillo de acceso. Tiene una cuota de valor con respecto al conjunto del inmueble del dos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Burgos, finca 28.905, folio 129, tomo 3.626 del archivo, libro 335.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.163.000 pesetas (un millón ciento sesenta y tres mil quinientas pesetas).

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1990. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

6732.—10.950,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo civil núm. 250 de 1989, seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa, de Burgos, contra D. Francisco Padilla Campillo y doña Elena Iglesias Vicario, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, que se detallan:

Urbana, local comercial, en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 10. Finca núm. 5.920, tomo 2.532, folio 6, Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, valorado en 11.399.091 pesetas.

Urbana, local comercial, en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 12. Finca núm. 5.998, tomo 2.532, folio 123, Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, valorado en 9.857.715 pesetas.

Urbana, vivienda letra E, planta 8.ª, calle Reyes Católicos, núm. 35. Finca núm. 4.556, tomo 2.415, folio 121. Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, valorada en 8.245.600 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 14 de enero próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo y hora de la subasta de las once de la mañana.

Para la segunda, el día 13 de febrero próximo con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día 11 de marzo próximo y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el resguardo

de haberlo ingresado en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el importe de dicho veinte por ciento, desde la publicación del edicto hasta la celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor se tendrá en cuenta lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1990. — El Juez Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

6734.—7.650,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

D. Pablo Llarena Conde, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio núm. 102/90, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de D. Julián Alegre Gil, mayor de edad, casado, con domicilio en Burgos, calle Doña Berenguela, número 2-1.º, al objeto de obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Burgos, de la finca urbana que se describe:

«Una casa sita en Cortes, barrio de Burgos, en la calle de la Fuente, señalada con el núm. uno. Consta de planta baja y piso y ocupa una superficie aproximada de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda por el frente u Oeste, en línea de ocho metros con veinticinco centímetros con calle de la Fuente; por la derecha o Sur y en línea de 18 metros y 50 centímetros, con resto de la finca matriz; por la izquierda o

Norte, en línea de dieciocho metros y cincuenta centímetros, con calle Travesía, y por el fondo o Este, en línea de seis metros veinticinco centímetros, con casa de José Palazuelos y a continuación en línea de dos metros, con calle de San Pedro, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de Burgos, al tomo 1.010, libro 63, folio 56, finca registral núm. 6.558, inscripción 1.ª, inscrita a favor de doña Florentina Sancibrián García.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Florentina Sancibrián García, como titular registral de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de octubre de 1990. — El Magistrado Juez, Pablo Llerena Conde. — La Secretaria Judicial (ilegible).

6383.—4.800,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito número dos de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 53/90 seguido por lesiones agresión, se ha acordado citar a César Bastante Justel, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día ocho de enero, y hora de las 9,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible). 6689.—1.500,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 75/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de D. Nicolás Bonachía Pastor, representado por el Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, contra doña María de los Angeles Fernández del Moral, contra doña María Angeles, María Pilar, Begoña y Francisco Javier Bonachía Fernández y contra los herederos desconocidos. Por medio de la presente se emplaza a los referidos demandados herederos desconocidos, para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de referidos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1990. La Secretaria (ilegible).

6386.—2.400,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas núm. 427 de 1990, por la presente se requiere a los condenados Javier Baquariza Solloa y Lourdes Luengo Corbatón, mayores de edad, y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días hagan efectiva la suma de 2.300 pesetas, correspondientes a la indemnización concedida a Ramiro Garro Martínez, más la suma de 0,69 pesetas diarias de intereses, desde el 21 de septiembre de 1990 hasta su completo pago, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá al embargo de bienes de su propie-

dad, suficientes a cubrir la suma reclamada, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente si de ellos careciere.

Miranda de Ebro, 26 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). 6387.—2.100,00

Requisitoria

D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Instrucción núm. 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 427 de 1990, en el que con fecha 21 de septiembre de 1990 se dictó sentencia condenando a Javier Baquariza Solloa y Lourdes Luengo Corbatón, mayores de edad, y actualmente en ignorado paradero, a la pena, entre otras, de diez días de arresto menor a cada uno de ellos, por lo que por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y detención de dichos condenados, y una vez sean habidos, se pongan a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1990. — El Juez, Sebastián Martínez Presa. — El Secretario (ilegible).

6388.—2.100,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 243/89, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador José Arnáiz y Sáez de Cabezón, en representación de Pascual de Aranda, S. A., contra Juan Manuel Palomo Martín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas al demandado D. Juan Manuel Palomo Martín.

— Finca urbana núm. 21, vienda núm. 1 de la planta 3 que en orden

de construcción es la cuarta del edificio en Avila, en la travesía número 2 de la calle Burgothondo, hoy calle Valle del Corneja número 1 inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.414, libro 275, folio 112, finca 18.990.

— Turismo marca Seat Ibiza Diesel, matrícula AV-9883-D.

La subasta tendrá lugar en la de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día quince de enero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000), para la finca descrita en primer lugar, y doscientas mil pesetas (200.000), para el vehículo descrito en segundo lugar, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo quince de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día quince de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas al demandado, a los efectos previstos en el art. 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole saber que antes de verificarse el remate podrá librar sus bienes pagando principal y costas, pero que después de celebrado quedará la venta irrevocable, y todo ello caso de que resultara negativa la notificación en el domicilio del demandado.

Dado en Aranda de Duero, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Juez Actal. (ilegible). — El Secretario (ilegible). 6691.—10.500,00

PALENCIA

Juzgado de Instrucción núm. cinco

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 5 de Palencia, en los autos de juicio de faltas núm. 1.646/89, por muerte en tráfico de D. Julio Palomino Gómez, se cita a los perjudicados D. Valentín Palomino del Río y Eutiquia Gómez Delgado, padres de la víctima, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que el día 11 de diciembre del año en curso y hora de las 11,30, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el acto del juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse con el apercibimiento de que de así no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los antes mencionados, expido la presente en Palencia, 15 de noviembre de 1990. — La Secretaría (ilegible).

6841.—1.800,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos de ejecución forzosa número 46/89, seguidos a instancia de D. Nicasio Arnáiz Llanos contra D. Angel Arnáiz Llanos, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, la siguiente:

«Providencia. — Magistrado Juez Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a 8 de noviembre de 1990. — Dada cuenta, ante la imposibilidad de la publicación del edicto de subasta de fecha 27 de octubre de 1990 con la antelación prevista por la Ley dentro de la programación del «Boletín Oficial del Estado», queda el mismo sin efecto, uniéndose a autos escrito del «Boletín Oficial del Estado», señalándose nuevamente sacar a la venta en pública subasta el inmueble embargado, por tres veces, a celebrar en esta Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12,00 horas, los siguientes días:

1.ª subasta: 7 de enero de 1991.

2.ª subasta: 4 febrero de 1991.

3.ª subasta: 4 de marzo de 1991.

Notifíquese este proveído a las partes y al «Boletín Oficial» de esta provincia y publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Boletín Oficial del Estado», y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.ª. — Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 8 de noviembre de 1990. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

6760.—3.000,00

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 46/89, seguidos a instancia de D. Nicasio Arnáiz Llanos contra D. Angel Ar-

naíz Llanos, domiciliado en Burgos, calle Francisco Grandmontagne 8, se ha acordado mediante Providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien inmueble, que previamente fue embargado, por el precio que se detalla a continuación:

— Urbana. Vivienda letra C de la tercera planta del número 12 de la casa sita en Burgos, calle Francisco Grandmontagne, 8, Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos. Tomo 2.536. Libro 82. Folio 94. Finca número 6.302, en 8.500.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas, los siguientes días:

Primera subasta: 7 de enero de 1991.

Segunda subasta: 4 de febrero de 1991.

Tercera subasta: 4 de marzo de 1991.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 20 % del valor tipo de la subasta.

Segunda: La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera: En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 % del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta: No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 % del avalúo.

Quinta: Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo

dispuesto en el art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado, Jiménez Fernández.

6760.—3.000,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 808/90, a instancia de Tableros Bon, S. A., contra Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo de 30-3-89, donde se acordó imponer al recurrente la sanción de 150.000 pesetas por infracción al art. 10.3.2.º de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, confirmada por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de fecha 6 de septiembre de 1990, ante Recurso de Alzada formulado contra el Acta de infracción núm. 1375/88 de la Inspección Provincial de Trabajo de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 31 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6694.—2.550,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 811/90, a instancia de D.ª Yolanda Gómez Carrión, representada por el Procu-

rador D. Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de aquella Corporación de Basconcillos del Tozo, de fecha 5 de septiembre de 1990, desestimatoria del Recurso de Reposición contra acuerdo de aquella Corporación Municipal de 14 de mayo de 1990, que acordaba incoar expediente disciplinario y suspender provisionalmente en sus funciones a la recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6695.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 817/90, a instancia de D. Jesús Cuevas Armiño, contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos de 30 de abril de 1990, sobre justiprecio de la finca número 408 sita en Burgos, parcela 69 del polígono 47, y contra Acuerdo del mismo Organismo de fecha 18 de octubre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1990. El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6696.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 818/90, a instancia de don Angel Calzada Alonso, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de fecha 13 de julio de 1990, resolviendo reclamación núm. 170/87, interpuesta por el recurrente contra liquidación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, acuerdo que desestima dicha reclamación y confirma la liquidación impugnada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6697.—2.250,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 819/90, a instancia de don León Martínez Elipe, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León —Sala de Burgos— de fecha 13 de agosto de 1990, que desestima la reclamación económico administrativa interpuesta por el recurrente contra Acuerdo dictado por la Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos, que le imponía una sanción de 55.199 pesetas por la comisión de una infracción tributaria grave, sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio económico de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6698.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 820/90, a instancia de D. Isaac Peña Sáinz, representado por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, contra denegación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición contra Resolución del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio (Burgos), de fecha 3 de agosto de 1990, por la cual se denegó licencia para la construcción de una estación de servicio en la margen derecha de la carretera BU-622 Burgos-Aguilar de Campó, kilómetro 71.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6699.—2.100,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 821/90, a instancia de D. Issac Peña Sáinz, representado por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, contra desestimación presunta por silencio administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio de fecha 17 de abril de 1989, por el que se aprobó el proyecto de estación de servicios presentado por D. Fernando del Olmo Gómez, en representación de «Las Pastizas, S. L.», y la realización de las obras objeto del proyecto, sitas en la margen derecha de la carrete-

ra BU-622 de Burgos a Aguilar de Campó, kilómetro 71.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6700.—2.400,00

—oOo—

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 822/90, a instancia de D. Flaviano Gómez Pescador y D. César González Martínez, contra Resolución de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos de 19 de septiembre de 1990, que desestima Recurso de Reposición interpuesto por los recurrentes de fecha 13 de junio de 1990, donde aprobó la adjudicación de la explotación de los servicios de Bar Restaurante del Mercado Regional de Ganados a Servicio Sesenta Burgos, S. L.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de noviembre de 1990.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

6701.—2.400,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de La Vid, San Vicente del Valle y Brazacorta que, a partir del día 29 de noviembre y durante un plazo de 15 días, se

hallarán expuestas en los Ayuntamientos correspondientes, las relaciones de características y planos, a efectos rústicos, correspondientes a la renovación y actualización catastral que se está realizando en dichas localidades tras la actuación de Concentración Parcelaria.

Burgos, 20 de noviembre 1990.
El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

6878.—1.500,00

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DEMARCAION DE CARRETERAS CASTILLA - LEON

Convocatoria de pagos de depósitos previos y daños por rápida ocupación y consecuente levantamiento de Actas de Ocupación

Levantadas las Actas Previas a la Ocupación en tiempo y forma debidos de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Autovía del Norte Madrid-Burgos, Carretera N-1 de Madrid a Francia por Irún, p.k. 146,300 a p.k. 163,500. Tramo: Milagros (sur) - Aranda de Duero (norte)», esta Demarcación de Carreteras ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados el día 12 de diciembre de 1990, en los locales de los Ayuntamientos que se expresan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rápida ocupación, procediéndose seguidamente al levantamiento de las Actas de Ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957.

Burgos, a 20 de noviembre de 1990. — El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

Relación de pagos

Ayuntamiento de Aranda de Duero. — Día 12 de diciembre, a partir de las 10,30 horas, las fincas:

5. Francisco Velasco García.
65. Julia García García.
66. Pedro Pérez González.
67. Alejandro López Núñez.
74. SAFEN Michelín.
119. Adolfo Arnáiz Cuevas y otro.
127. Desiderio Cáceres Mateo.
134. Concepción Hergueta Núñez.
- 346 y 347. Agapita López Cebrecos.
359. Basilio Criado Barriuso.
- 379-A Antonio Serrano Martín y Hermano
503. Eugenio Herrero Cámara.
- 46, 80, 85, 89, 96, 98, 100, 102, 105, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 128, 129, 133, 137, 141, 142, 158, 171, 176, 187, 187-A, 187-B, 193, 194, 205, 206, 207, 212, 213, 214, 215, 226, 233, 234, 237, 260, 262, 263, 277, 284, 286, 311, 313, 314, 315, 315-A, 316, 318, 325, 326, 331, 337, 356, 357, 373, 379, 380, 401, 406, 414, 416, 428, 429, 432, 440, 445, 453, 454, 460, 462, 464, 465, 466, 470, 472, 474, 476, 477, 484, 487, 488, 493, 496 y 497. Propietarios desconocidos.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda. — Día 12 de diciembre, a las 16,30 horas, las fincas:

- 1 y 2. Propietarios desconocidos.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán. — Día 12 de diciembre, a las 17,15 horas, las fincas:

1. Eugenio Herrero Cámara.

6879.—7.950,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia: F. 2.343.

Peticionario: Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial de Villadiego (fase primera).

Características principales: LMT. a 12/20 kv. subterránea de 69 m. de longitud, CT. tipo interior en casetta prefabricada con transformador de 630 kva. de potencia y RBT. 220/380 v. en el Polígono Industrial de Villadiego.

Presupuesto: 8.048.783 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s./n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de octubre de 1990.—
El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

6761.—2.700,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

D. Alfonso Carlos Carrillo, ha solicitado autorización para cercar una finca de su propiedad sita en la margen izquierda del río Oroncillo, en término municipal de Ameyugo (Burgos).

El cerramiento se realizará mediante malla y piquetes metálicos respetándose con el mismo una servidumbre de paso por la margen de 5,00 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 17 de octubre de 1990.
El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

6584.—2.550,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social don Dulcidio Poza Fresnillo y doña Julia Palomo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de propiedad de don Dulcidio Poza Fresnillo y de doña Julia Palomo, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 21 de diciembre de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote 1.º — Finca urbana. Referencia Catastral 8009016, superficie 64,00 m.². Linda, derecha, calle de Amancio Ortega núm. 36; izquierda, con calle Salceda núm. 3; y fondo, con calle Amancio Ortega núm. 39. Está situada en la calle Salceda núm. 1 del término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

Lote 2.º — Finca urbana. Referencia Catastral 8009017. Superficie 81,00 m.². Linda, derecha, con calle Salceda núm. 1; izquierda, con calle Salceda número 5; y fondo, con calle Amancio Ortega núm. 39. Está situada en la calle Salceda núm. 3 del término municipal de Villanueva de Gumiel (Burgos).

No habiendo sido entregado por el deudor el título de propiedad y no encontrándose inscritas en el Registro de la Propiedad estas fincas, los rematantes podrán promover su inscripción en dicho Registro, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar al procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hiciere, la escritura de adjudicación, que tendrá eficacia insmatriculadora.

Tipo de subasta para la primera licitación: Lote 1.º, 58.050 pesetas, Lote 2.º, 181.800 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G.).

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o

desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 19 del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6623.—14.250,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Alfredo Alonso de Diego, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de Alfredo Alonso de Diego, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 21 de diciembre de 1990, a las 10,00 h., en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional n.º 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

— Cereal de secano a Viñuelas, de 2-66-42 hectáreas. Privativo. Tomo 1.415; folio 43; finca 1.218. Situada en el término municipal de Castrillo Matajudíos (Burgos). Número 448 del plano. Linda: norte, Arcediano Grijalvo y Angeles Calleja; sur, Nicolás Alonso y camino; Este, Nicolás Alonso; y Oeste, Arcediano Grijalvo.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 121.100, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en

la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

6819.—12.900,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, José María Cerecedo del Río y Cristina Medrano Orendain, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de José M.ª Cerecedo del Río y Cristina Medrano Orendain, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día veintiuno de diciembre, de mil novecientos noventa, a las 10,00 en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la c./ Alférez Provisional 4, Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.571; Folio 207; Finca 4.984. Urbana. Vivienda letra C, piso segundo, número 6 de la parcelación de la casa de esta ciudad en la calle del Carmen, señalada con el número 5, con una superficie de 88 m.² y 4 dm.². Consta de vestíbulo principal y de servicio, 5 habitaciones, cocina, cuarto de baño y despensa y terraza. Linda, norte, en línea de 10 metros con patio de vecindad izquierdo; Sur, en línea de la misma longitud, con patio de vecindad derecho; Este en línea misma longitud, con vivienda letra B, hueco de escalera, ascensores y rellano de escalera, por donde tiene su entrada, con fachada a patio interior. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad del 3,09 %.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 9.062.910, siendo la postura mínima admisible, en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de 2.540.321 pesetas, según escrito de fecha 11 de marzo de 1989, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.
6818.—14.250,00

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social don Eduardo Gómez Fernández y doña Marianela García González, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de don Eduardo Gómez Fernández y de doña Marianela García González, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 21-12-1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Tomo 2.381. Folio 82. Finca 3.844. Urbana, vivienda del primer piso, centro, subiendo por la escalera tipo C núm. 6 de la parcelación de la casa en Burgos núm. 22 de la calle Eduardo Martínez del Campo y 4 de la calle Ronda, con una superficie edificada de 61 m.² y 40 dcm.³, que consta de tres habitaciones, cocina-comedor y baño. Linda al norte, en línea de siete treinta y cinco metros con calle Ronda; al sur, en línea de cuatro metros, con patio y en línea de treinta y dos metros y cinco centímetros, con vivienda A, derecha de esta planta y en línea de un metro con meseta de escalera; al este con c./ de voladizo en línea de un metro, en línea de seis veinte metros con casa número quince y en línea de uno setenta y cinco con patio, y al oeste en línea de siete cuarenta y cinco metros con vivienda letra B, izquierda de esta planta y en línea de uno cincuenta metros con meseta de escalera. Se le asigna una cuota de participación en comunidad del tres por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 4.796.595, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de di-

cho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de 1.340.335 pesetas, según escrito de fecha 28 de febrero de 1990, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o

desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 19 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.
6817.—14.850,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos, a instancia de don Narciso Calzada Martínez, con domicilio en Francisco Salinas, de Burgos, por sus débitos a la Seguridad Social, se dictó la siguiente providencia con fecha 26 de julio de 1988.

Providencia: Notificados a Narciso Calzada Martínez los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.658. Folio: 132. Finca: 31.118. Urbana, local en la planta baja, mano derecha, según se entra por el portal de la casa en la calle Francisco Salinas, señalada con el número 22, que ocupa una superficie aproximada a 100 m.² y

mirando desde ella hacia la calle, linda a la derecha con el portal, hueco de escalera y local mano izquierda, a la izquierda, con camino de subida al Castillo y al frente con calle. Cuota: Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte el 2 por 100, para la escalera A y del 17 por 100 para la escalera B, de las que establecen las Reglas de la Comunidad. Es una quinta parte indivisa.

Descubiertos. — Ejercicios: 1984, 1985, 1986 y 1987, C. D. números 88/7969, 88/7970, 88/20801 y 89/2358.

Débitos: 452.847 pesetas de principal, más 90.569 pesetas de recargo por su morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuesto de gastos y costas hasta la ultimación del expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los

acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 9 de noviembre de 1990. El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

6674.—9.000,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Finanzauto (Caterpillar), S. A., adjudicatario del contrato del suministro de una retropala marca CAT, modelo 428, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporacio-

nes Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 9 de noviembre de 1990.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6746.—2.250,00

Habiéndose solicitado por Claro Sol, adjudicatario del contrato de limpieza de la Casa de Cultura de Gamonal la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Burgos, 9 de noviembre de 1990.
El Alcalde, José María Peña San Martín.

6747.—1.950,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de noviembre el Proyecto de urbanización del Polígono Industrial, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de 15 días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley del Suelo y 128 y 164 del Rglto. de Planeamiento.

Villarcayo, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Raúl R. Varona Rodolfo.

6726.—1.500,00

Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990 el Proyecto Técnico de Instalación eléctrica de alumbrado público en Atapuerca, elaborado por el Perito Industrial don José Miguel García López, por valor de 3.260.717 pesetas de presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, el mismo queda expuesto al público durante el plazo de quince días en este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Atapuerca, 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ismael Mena.
6748.—1.500,00

Ayuntamiento de Hacinas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31-3-90, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

RESUMEN

Estado de Gastos.—

A) Operaciones corrientes

- 1) Remuneraciones del personal 1.957.177 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.102.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 8.787.645.
- Total del presupuesto preventivo 13.847.822 pesetas.

Estado de Ingresos.—

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 869.669.

2. Impuestos indirectos, pesetas 375.872.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.141.476.

4. Transferencias corrientes pesetas, 1.947.028.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.040.467.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 5.473.310.

Total del presupuesto preventivo 13.847.822 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Hacinas, a 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Juan Antón del Hoyo.

6718.—1.500,00

Ayuntamiento de Carazo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1-4-1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

RESUMEN

Estado de Gastos.—

A) Operaciones corrientes

1) Remuneraciones del personal 460.100 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.952.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.780.000.

Total del presupuesto preventivo 4.194.100 pesetas.

Estado de Ingresos.—

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 313.120.

2. Impuestos indirectos, pesetas 105.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.820.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 573.404.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 392.576.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 990.000.

Total del presupuesto preventivo 4.194.100 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Carazo, a 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Moisés Pinilla Cibrián.

6719.—1.500,00

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 634.140.

4. Transferencias corrientes pesetas, 336.376.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 310.328.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.185.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 2.631.374 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villanueva de Carazo, a 2 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ramón Olalla Cámara.

6721.—1.500,00

Ayuntamiento de Villanueva de Carazo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 1-4-1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulo, a tenor de lo siguiente:

RESUMEN

Estado de Gastos.—

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 310.734.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 576.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.743.640.

Total del presupuesto preventivo 2.631.374 pesetas.

Estado de Ingresos.—

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 96.948.

2. Impuestos indirectos, pesetas 68.582.

que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Valdearados, a 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6727.—1.500,00

Ayuntamiento de Altable

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Altable, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6724.—1.500,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por medio de escrito los reparos y observaciones

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, adjudicó definitivamente las obras de «rehabilitación Casa Consistorial, 2.ª fase» a la empresa Técnicos Constructores de la Ribera, S. A., por el precio de catorce millones seiscientos cuatro mil setenta y tres pesetas (14.604.073 pesetas).

Esta licitación fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 186, de 1 de octubre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado y 124 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Tórtoles de Esgueva, 9 de noviembre de 1990. — El Alcalde, P. A., Juan José Esteban.

6654.—1.500,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por el Pleno de fecha 9-10-90 el Pliego de condiciones que han de regir en la subasta de suministro e instalación de contadores de abastecimiento de agua se expone al público por plazo de 8 días, para su examen y presentación de reclamaciones, asimismo se publica la subasta de la misma.

Objeto. — Suministro de contadores e instalación de los mismos en exterior con armario empotrado en pared.

Precio. — Setecientas cincuenta mil pesetas a la baja.

Fianza. — 4 por 100 del precio de licitación, 6 por 100 del precio de adjudicación en cualquiera de las formas legalmente consignadas.

Duración de la obra. — 3 meses desde la firma del contrato.

Consideraciones generales. — Obra por cuenta y riesgo del contratista haciéndose cargo de I.V.A. dirección de obra y demás gastos que sean originados hasta la adjudicación de la obra.

Presentación de plicas. — En sobre cerrado dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — El día de la finalización a las 13 horas en el Salón del Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones. — En sobre cerrado conteniendo los siguientes documentos.

— Justificante de fianza.

— Calificación empresarial.

— Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad señaladas en el Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición.

D. con D. N. I. número domiciliado en en nombre propio (o en representación de), enterado del pliego de condiciones y documento técnico redactado, se compromete a la realización de las obras por el precio de (en letra y número), representando una baja de %.

Fecha y firma.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará la segunda, transcurridos 8 días hábiles desde la celebración.

Valdorros, a 23 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6501.—4.650,00

Ayuntamiento de Torresandino

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de octubre pasado acordó:

Aprobar el proyecto de Pista Polideportiva redactado por el Arquitecto Rafael Fernández Rojas, y que asciende a la cantidad de 6.586.446 pesetas, declarando el expediente de urgencia por lo que se expone al público por espacio de 8 días a efectos de reclamaciones.

Una vez terminado ese plazo se inicia el de presentación de ofertas para la subasta de contratación de obras a partir del siguiente hábil al último de exposición pública antes citado.

Objeto: La ejecución de la obra antes citada.

Tipo de licitación: 6.586.446 pesetas, a la baja. (No incluida dirección ni inspección de obra).

Fianza provisional: 2 % del proyecto.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: A entregar antes del 31 de marzo de 1991.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de 10 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en sobre cerrado, acompañado de la siguiente documentación:

— Justificante de haber constituido la fianza provisional.

— Fotocopia del D. N. I. o C. I. F. del licitador.

— Poder debidamente bastanteado en caso de concurrir en representación de otra persona física o jurídica.

— Declaración jurada de no estar el licitador incurso en ninguna de las causas de incapacidad señaladas en la legislación vigente para contratar con Entidades Locales.

— Se valorará experiencia en este tipo de obras.

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de la villa, a las 11 horas del primer día hábil que siga al último de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Torresandino, 31 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6874.—5.400,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000 - 002-058365-5; Of. Espolón.

Libreta núm. 3000 - 002-036435-3; Of. Espolón.

Plazo número 3012-024-002746-3; Of. Madrid.

Plazo número 3012-024-002940-2; Of. Madrid.

Libreta núm. 3020 - 037-003136-8; Of. Quintanar de la Sierra.

Libreta núm. 3000 - 061-004537-0; Of. c./ Madrid.

Libreta núm. 3000 - 064-000755-6; Of. Alfonso X El Sabio.

Libreta núm. 3000 - 065-000517-7; Of. Juan de Padilla.

Plazo núm. 3011-191-413845-4; Of. Sedano.

Cheque núm. 0156868-6, de la 4723-080-000005-6, de la oficina de c./ Vitoria.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6680.—1.500,00